



CONV. DJ/476/2015

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL MTRO. JOSE MIGUEL SANTOS ZEPEDA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE "CECYTEJ PLANTEL GUADALAJARA PARQUE SOLIDARIDAD" LA CUAL SERA REPRESENTADA POR EL LIC. LUIS MICHEL GUERRERO, DIRECTOR DEL PLANTEL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CECYTEJ" QUIENES LO CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

A) Declara "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" por conducto de su representante, que:

- I.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar las acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, según Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara. Su creación se acredita con el acuerdo de Ayuntamiento de fecha 29 de marzo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, en Sesión de Ayuntamiento y es publicado mediante decreto número 12027 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco el 13 de abril de 1985; abrogando el decreto de creación mediante diverso 21,819, aprobado en sesión del 31 de Enero del 2007, y publicado el 20 de Febrero del 2007, por lo que en uso de las facultades, el Ayuntamiento en Pleno y constituido como máximo Órgano de Gobierno tuvo a bien aprobar y reconocer la existencia del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante Ordenamiento Municipal en Sesión Ordinaria del 17 de Mayo de 2007.
- II.- Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara C. P. 44680 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales.
- III.- Está legalmente representado por el MTRO. JOSE MIGUEL SANTOS ZEPEDA, quien acredita su personalidad en términos del nombramiento expedido con fecha 01 de Octubre del 2015, mismo que se ratifica mediante acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Patronato relativa a la Administración 2015-2018 de el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" correspondiente al año 2015, de misma fecha, en la que se le otorgó el nombramiento de Director General con las facultades que le confiere el artículo 31 del Reglamento Interno del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA..
- IV.- Su representada cuenta con la partida presupuestal necesaria para cubrir las erogaciones del presente convenio.

B) Declara "EL CECyTEJ":

I.- Que es un **Organismo Público Descentralizado** del Gobierno Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado por decreto no. 16584, publicado en el periódico oficial del estado con fecha 21 de junio de 1997.

4

2





II.- que "EL CECYTEJ" tiene por objeto:

- 1.- Impartir e impulsar la Educación Media Superior Tecnológica.
- 2.- Realizar en ese nivel educativo investigación educativa científica y tecnológica en la entidad.
- 3.- Propiciar la mejor calidad y vinculación con las necesidades de desarrollo regional y nacional.

III.- Que el decreto de creación señala en su artículo tercero inciso 1 "Que tiene por objeto el planear, dirigir, evaluar las actividades sustantivas de docencia, investigación, vinculación y gestión con el sector productivo en el ámbito local, así como las administrativas en función de los lineamientos y políticas establecidas por la secretaría de educación" y en su artículo 3º, inciso 7 " que tiene la atribución de celebrar los instrumentos jurídicos necesarios, con los sectores público, social y privado, así como con instituciones nacionales e internacionales, conforme lo dispuesto por la normatividad aplicable".

IV.- Que señala como domicilio legal Sor Juana Inés de la Cruz s/n esquina Carlos Barrera, col. El Zalate, Guadalajara, Jalisco.

Una vez expresado lo anterior, las partes tienen a bien celebrar el presente instrumento en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLAUSULA:

PRIMERA. El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre la "EL CECyTEJ" y el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" en materia de prácticas profesionales y/o servicio social.

SEGUNDA. El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" se compromete a recibir en sus instalaciones a los estudiantes, para que realicen sus prácticas profesionales y/o servicio social. Previo proceso de selección por parte de "EL CECyTEJ".

TERCERA. Las partes se comprometen a realizar sesiones informativas de orientación para los alumnos seleccionados donde señalarán tiempos, alcances, actividades profesionales, servicio social y de posgrado que cumplan con las especificaciones académicas que les competen.

CUARTA. Para la coordinación general de este acuerdo, las partes designan a los siguientes funcionarios, y para el futuro a quienes lo sustituyan en sus funciones, como RESPONSABLES OPERATIVOS:

Por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA":

Nombre: Lic. María Paloma Valencia García

Tel. 3848-5019 Área: Servicio Social

Correo electrónico: palovg@hotmail.com

Dirección: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara C. P. 44680 en la

Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Por el "EL CECyTEJ.":

Puesto: Analista Especializado Nombre: Lic. Veronica Mejía Díaz

Tel. 3698-0914

Correo electrónico: universov_22@hotmail.com

Dirección: Av. Sor Juana Ines de la Cruz s/n Col. El Zalate C.P.44760 en la Ciudad de

Guadalajara, Jalisco.

8





QUINTA. "EL CECyTEJ" se compromete a instruir a los estudiantes sobre este acuerdo, para dar a conocer los derechos y obligaciones que de él se derivan.

SEXTA. El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" se compromete a:

- I. Notificar al responsable de "EL CECyTEJ" designado conforme a la cláusula cuarta, las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de sus prácticas profesionales y/o servicio social.
- II. Garantizar un trato digno a los estudiantes de "EL CECyTEJ" que realicen sus prácticas profesionales y/o servicio social.

SEPTIMA. "EL CECyTEJ" se compromete a:

- I. Supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas profesionales y servicio social.
- **II.** Seleccionar conforme las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido, los alumnos que realizarán las prácticas profesionales.
- **III.** A hacer del conocimiento de los estudiantes, que durante la realización de sus prácticas profesionales y/o servicio social se deberán sujetar a lo siguiente:
- A) Observar, en lo conducente, las normas de el "SISTEMA DIF GUADALAJARA"
- B) Observar disciplina y buen desempeño en sus prácticas profesionales y/o servicio social.
- C) Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice en sus Prácticas.
- D) Cuidar la imagen de "EL CECyTEJ" y del "SISTEMA DIF GUADALAJARA", conduciéndose con respeto, honradez y profesionalismo durante la realización de sus prácticas profesionales y/o servicio social.

OCTAVA.- Ambas partes están de acuerdo que para la realización de las prácticas profesionales y/o servicio social, se comprometen a lo siguiente:

- 1. Se respetará el horario de clases del practicante y/o prestador.
- **2.** El alumno, según las disposiciones académicas de **"EL CECyTEJ"** deberá cubrir 480 horas de prácticas profesionales, en no menos de 6 meses y 480 horas de servicio social, en mínimo 6 meses ni mayor a un año .
- 3. Los practicantes se sujetarán a los reglamentos interiores y la normatividad del "SISTEMA DIF GUADALAJARA", y cumplirán debidamente las instrucciones que se les den, portara su credencial de estudiante de "EL CECYTEJ" a fin de poder ser identificados en cualquier momento por alguna de las autoridades del "SISTEMA DIF GUADALAJARA".
- 4. Los estudiantes permanecerán en la realización de las prácticas profesionales y/o servicio social por todo el tiempo que se haya acordado y no deberán abandonarla antes de su vencimiento sin previa autorización del RESPONSABLE OPERATIVO, por parte de la "EL CECYTEJ" quien notificará de manera inmediata al RESPONSABLE OPERATIVO DEL "SISTEMA DIF GUADALAJARA".
- 5. La "EL CECyTEJ" se compromete a informar al estudiante que el hecho de realizar servicio social, prácticas profesionales en el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", no constituye ningún compromiso por parte del mismo, para ser contratado posteriormente como empleado.

1

0





- 6. "EL CECYTEJ" y el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", se comprometen a realizar una programación anual de prácticas profesionales y servicio social, estableciendo el número de estudiantes, actividades a desarrollar, horarios tentativos y demás elementos necesarios para la buena realización de dichas actividades.
- 7. "EL CECyTEJ" enviará el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" un listado de candidatos a realizar sus prácticas profesionales, servicio social y de pregrado, con tres semanas de anticipación a la fecha de inicio de las mismas. Para que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", revise dicho documento y dé su visto bueno, a más tardar dos semanas antes de iniciar el programa, con la finalidad de que la "EL CECyTEJ" informe a sus alumnos de su asignación.

NOVENA.- "EL CECyTEJ" se compromete que proporcionará un seguro escolar con cubertura total de cualquier accidente que ocurra dentro de las instalaciones del Sistema DIF Guadalajara durante el horario autorizado de servicio social o prácticas profesionales.

DECIMA.- Ambas partes acuerdan que la realización de las prácticas profesionales y/o servicio social de los alumnos de "EL CECyTEJ" no generará relación de tipo laboral alguno con el "SISTEMA DIF GUADALAJARA".

DECIMA PRIMERA.- El "SISTEMA DIF GUADALAJARA", tiene la facultad inmediata de dar de baja al Estudiante, cuando este no cumpla los lineamientos del reglamento interno del "SISTEMA DIF GUADALAJARA".

DECIMA SEGUNDA.- El estudiante de "EL CECYTEJ" elaborará un INFORME FINAL, en conjunto con el responsable del área donde fue asignado, una vez concluidas las prácticas profesionales y/o servicio social, respondiendo únicamente tópicos técnicos relativos a las actividades desarrolladas y se abstendrá de incluir datos o especificaciones exclusivas de el "SISTEMA DIF GUADALAJARA"; el plazo máximo para entregar dicho informe será de 30 días, contados a partir de la terminación de las prácticas y deberá contar con el VISTO BUENO DEL RESPONSABLE OPERATIVO DE EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA".

DECIMA TERCERA.- "EL CECYTEJ" de común acuerdo con el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", podrá sustituir al estudiante cuando así convenga a alguna de sus partes.

DECIMA CUARTA.- LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ HASTA EL TERMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, a partir de la fecha de su expedición y podrá en cualquier momento, ser revisado, adicionado, modificado, todo o en parte, incluso darse por terminado previa solicitud de las partes, con un aviso de 30 días de anticipación, salvaguardando los derechos de los estudiantes que hayan iniciado sus prácticas, dándoles la oportunidad de terminarlas.

DECIMA QUINTA.- Las partes manifiestan que el contenido del presente documento y los compromisos contraídos con él, son producto de su buena fe, todas las acciones que se realicen en los sucesivo para su debido cumplimiento, se ajustarán a ello. En caso de presentarse alguna discrepancia, las partes la subsanarán de común acuerdo. Si aun así persistiera algún problema acuerdan las partes que se someterán ante los jueces y tribunales de la Zona Metropolitana de Guadalajara, renunciando al fuero de cualquier otro domicilio presente o futuro. Reconociendo expresamente las partes que no existe dolo, error, violencia, mala fe o lesión en el consentimiento, para la firma del presente convenio.





Leído el presente **CONVENIO**, ambas partes lo ratifican en su totalidad y lo firman, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a 01 primero del mes de octubre del año 2015 dos mil quince.

"EL SISTEMA DIF GWADALAJARA"

MTRO. JOSE MIGUEL SANTOS ZEPEDA
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

"EL CECyTEJ"

LIC. LUIS MICHEL GUERRERO

DIRECTOR DEL PLANTEL GUADALAJARA PARQUE SOLIDARIDAD

→ TESTIGOS:

L.C.P ÈĐUARĐO IÑIGUEZ MARQUEZ

COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

LIC. PALOMA VALENCIA GARCIA

TITULAR DE SERVICIO SOCIAL DEL SISTEMA DIFI GUADALAJARA

LIC. VERONICA MEJIA DIAZ

ANALISTA ESPECIALIZADO DEL PLANTEL GUADALAJARA